ALCALDÍA DE MANIZALES

S-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-37146

Manizales, miércoles 21 de octubre de 2026

Señor
ANONIMO
Manizales

Referencia: **E-CO-2026-25203**
Asunto: Respuesta a solicitud, Vereda Alto Corinto.

Cordial saludo,

En atención al trámite relacionado en el asunto, el Equipo de Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, se permite dar respuesta a su solicitud en los términos establecidos en el artículo 14 del decreto 1203 de 2017, el cual señala lo siguiente:

*"(…) "**Articulo14.** Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedara así:*

***Artículo 2.2.6.1.4.11** Competencia del Control Urbano. Corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, **ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las Licencias Urbanísticas y de las normas contenidas en el plan de Ordenamiento Territorial**, sin prejuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general".*

Desde este equipo se realizó visita al predio objeto de inspección, con el fin de verificar la situación relacionada con el cerramiento mencionado en la solicitud. Al momento de la visita, no se evidenciaron labores constructivas en ejecución. No obstante, se observó un cerramiento destinado al resguardo de un vehículo, sin que fuera posible establecer la fecha en que se ejecutaron dichas obras.

Una vez realizado el comparativo con las imágenes disponibles en la aplicación Google Street View, correspondientes al año 2024, se observó que las condiciones del cerramiento coinciden con las evidenciadas durante la visita técnica realizada. En consecuencia, no se identificaron diferencias aparentes entre las condiciones registradas en las imágenes de 2024 y las observadas actualmente.

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

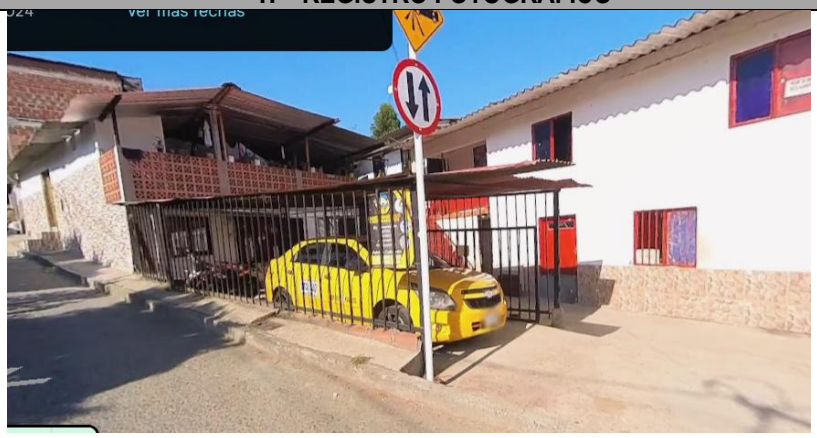

Imagen No. 1. Registro visual septimebre 2024 Vareda Alto corinto, Corregimiento Manantial . Tomado de: **Google Street View**



Fotografía vista de lo observado al momento de la visita con el comparativo de Google Street view. Capturas propias

Así las cosas, una vez realizada la consulta en el aplicativo SIG Catastro MASORA, se identificó que el área donde se encuentra instalado el cerramiento corresponde a un predio de carácter privado y no a un predio de propiedad pública.

En consecuencia, teniendo en cuenta que al momento de la visita no se evidenciaron actividades constructivas en ejecución y que el área identificada corresponde a un predio de titularidad privada. Se precisa al solicitante que si ha bien lo requiere podrá solicitar una nueva visita de inspección donde se indique número de contacto para realizar la identificación del predio de manera mas clara y contundente.

Atentamente,

ING. DAVID ESTIBENSON BERNAL ALVAREZ
Profesional Universitario
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales